



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO

DISPOSICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES DADAS DE BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

A. OBJETO

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, según procedimiento contemplado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Jefatural N° D000054-2026-SUTRAN-OA, aprueba la baja de trece (13) unidades pertenecientes a su flota vehicular, los cuales se ponen a disposición para su donación y/o transferencia.

B. DATOS GENERALES

Dirección: Av. Arenales 452 - Jesús María. Lima
Contacto: Luis Antonio Romo Quispe
Consultas: lromo@sutran.gob.pe / lcortezz@sutran.gob.pe
Teléfono: 2004555 Anexo 4593

C. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Vigencia: Del 16 al 20 de febrero de 2026

Recepción de Solicitudes: Vía mesa de partes virtual de la SUTRAN

<https://webexterno.sutran.gob.pe/WebExterno/Pages/SolicitudAIP/TramiteGeneral.aspx?TW=S>

D. ALCANCE

El presente comunicado está dirigido a Instituciones, Entidades u Organización de Entidades, públicas y/o privadas a fin que manifiesten su interés de ser beneficiarios de la donación o transferencia de los bienes dados de baja mediante Resolución Jefatural N° D000054-2026-SUTRAN-OA; adjuntando la documentación y requisitos exigidos en los Artículos 63^{o1} o 65^{o2} de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; observando lo dispuesto en el Artículo 9^{o3} de la misma normativa.

Atentamente:

KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO

Jefe de la Oficina de Administración
SUTRAN

¹ "La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo."

² "La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes."

³ "(...) 9.4 El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.

9.5 Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación."